

Va. Deseillo

**S**ello Quarto en Quartillo, años de mil setecientos y quatro, y mil setecientos, y cinco.

En la Ciudad de los Reyes en veintey uno de enero de mil setecientos y cinco Los S<sup>os</sup> Adm<sup>tes</sup> h<sup>ijos</sup> de la ciudad a D<sup>o</sup> Gaspar de Montojo del qual recib<sup>o</sup> de su nombre por Dios nro S<sup>o</sup> y nra S<sup>nd</sup> de Cay con forme a de reales y siendo le representado que conexas a esta erenta Ciudad desde el año de uno asta el dia de oy d<sup>o</sup> que congo de fr. de Cay no meinte y una milp. y de D<sup>o</sup> Juan de tagia veinty ocho milp. y que no acompañado otra cosa de bajo del heram<sup>to</sup> que lleva hecho en que se a firmo y ratifico y lo firmo

31  
28

D<sup>o</sup> Gaspar de Montojo  
D<sup>o</sup> Juan de tagia  
D<sup>o</sup> Juan de la fuente  
D<sup>o</sup> Anica de tagia

en el dho dia mes y año d<sup>o</sup> de laudat y lo dero con bien en que se nra delor Adm<sup>tes</sup> diez y nueve mil y quinientos q<sup>ta</sup> oruro y a ventrijar a D<sup>o</sup> Gaspar Calbo al cargo a D<sup>o</sup> Alonso Garcia Ciudad. diez y seis milp. a D<sup>o</sup> Paz a D<sup>o</sup> Juan de la gansa diez mil y ochocientos a D<sup>o</sup> quiza a D<sup>o</sup> Juan de la fuente los mil y ochocientos a Anica de tagia a D<sup>o</sup> fr. Navarino nuevecientos y quinquenta q<sup>ta</sup> y poder hazer que aun hay seis mil noventa y treinta y y poder d<sup>o</sup> de seron por su gerenda costay airoso para que se vendi a ungo o su



Misc. 0468



Quenta corta y xicso ya que se vendi a ten  
por la mayor pucion que se gaudiere y  
enlle se a firmo y lo firmo

En la Ciudad de los Reyes en nueve de febrero de  
mil secc. Sinio año Lo elerr. En cumplid. de lo mandado por

Francisco de Mendez  
Bernardo Camina  
a Juan de  
Juan de

En la Ciudad de los Reyes en nueve de febrero de  
mil secc. Sinio año Lo elerr. En cumplid. de lo mandado por  
Francisco de Mendez y de Bernardo de Arizmendi  
de Bernardo de Camina dueño de Nequa de la Carreza del  
Cusco quienes lo hicieron por Dios Nro. Sr. La Catedral de Cuzco segun  
derecho so cargo de lo qual prometieron a los Señores de Cuzco el dho  
donde el dho Bernardo de Arizmendi remite con el dho Bernardo  
Fonsales Camina veinte y seis fardos de Nequa de cinco libras que  
le entrego en esta Ciudad don Joseph de Paldivieso por Cuzco  
Cobay Negro con remite a la Cui de Guamanga a entregar ad. Alonso  
de Ariza, ausente al Lic. D. Joseph de los Rios para que el dho remite  
se haga el dho don Joseph de Caldivieso que no ban ven  
dido ni parte de ellos y don lo que le entrego el dho dho en  
esta dha Ciudad y don Juan de los Rios de la Catedral de Cuzco  
so cargo del dho de llevar lo que se firmaron y a  
firmaron de firmaron =

Bernardo Arizmendi

Bernardo Camina

Juan de  
Juan de  
de firmaron





En la Ciudad de los Reyes en Veinte y nueve de Abril del  
 año de mil e sesenta e cinco en cumplimiento de lo mandado por el auto  
 que sta por causa de las declaraciones de este juram. de  
 Manuel Noble Carera el qual en presencia de los señores  
 administradores de la d. d. lo hizo por Dios nro  
 Señor y a Nuestra Señal de Guadalupe segund dicho viendo que  
 puntado al thenor de este auto = Dize que se declaran  
 lleva consigo a la d. d. de Chile Veinte y nueve de Genero  
 y mercaderes de la tierra de lo que tienen hecho  
 cargo en esta d. d. de administracion y lo mismo q' ha de ser de la  
 Ciudad de Cuzco y que no han vendido ni parte de ella  
 sino que lo lleva por su cuenta costar suyo, al den de  
 dicho Reyno de lo q' ha dicho y declarado de lo ser la ver-  
 dad de cargo del juram. q' tiene fho. en q' sea fin  
 no de mas de lo p' mo =

*Manuel Noble Carera*

Attesto  
 Juan de la Cruz  
 no  
 Es de juram. q'

343

En la Ciudad de la Paz en veinte y nueve de mayo  
 de mil e sesenta e cinco en cumplimiento de lo adm.  
 de Juan de la Cruz del P. M. J. Diego Carrasco del  
 orden de nra. Señal de lo qual lo hizo  
 el Ven. Sacerdote y prome. de curia  
 dad y siendo le p' asentado de lo q' se  
 cuenta y que cuenta y no b. de guardiente  
 que estaban echas cargo a d. d. de espino y  
 alterado de que tenia asentada la al cau-  
 la y pagada que fue de ciento y dos p' por tener  
 cia en un m. y que así se le avia de





En Querétaro

En el Quarto vn Quarrillo años  
de mil setecientos, y quatro, y  
mil setecientos, y cinco.

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios y que asy lo  
suaba como Procurador, que era y  
esta bolsa de agua dulce era de  
la hacienda de Chancha Raya en  
el valle de Ties y que era que asy  
y declarado en la Ciudad de Querétaro  
de San Juan que lleva fecha  
y se afirma y ratifico y firmo

Juan de Dios  
Juan de Dios

Melchor  
Mani

en la Ciudad de los Reyes en ocho de Junio de mil setecientos  
y cinco en presencia de los adms. regidores  
reunidos de Melchor Mani el qual dice  
que del cargo que le ha en hecho ante declarante  
no bulta sacar de esta Ciudad por necesidad  
estay en el de por venir de otros bienes  
del cargo y que esto es verdad como  
el juramento que lleva hecho en que  
se afirma y ratifico y lo firmo

Melchor Mani  
Juan de Dios